

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE ILMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Ángel Viveros Gutiérrez.

Concejales:

D. Raúl López Vaquero.

D. Francisco Javier Becerra Redondo.

D^a. María Teresa García Ferrer.

D^a. M^a. Dolores Gómez Fernández.

D. Valentín Otero Pérez.

D^a. María de la Luz Gómez Sánchez.

D^a. Macarena Orosa Hidalgo.

D. Sergio Herradón Ramírez.

D^a. M^a. Rosario Arroyo Lázaro.

D. Manuel Marín Pérez.

D^a. María Teresa González Ausín.

D^a. Virginia Robles López

D^a. Elena Lebrato Bustos

D^a. María del Carmen Plaza Ballesteros

D. Mauricio José Gil Barahona

D. Luis Quiñones García

D. Bernardo González Ramos

D^a. Aránzazu Molinello Fernández

D. Pedro San Frutos Pérez

D^a. Paloma Castejón Albares

D. Jorge Martín García

D. Manuel González Hernando

D. Juan Manuel Martín Pérez

Ausente:

D. Andrés Alonso García.

Interventor:

D. José Viñas Bosquet.

Secretaria General en funciones:

D^a. Sara Sánchez González.

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Coslada, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis se reunió, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Coslada, con la asistencia de las personas que arriba se expresan.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- CLASIFICAR POR ORDEN DECRECIENTE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN CONTRATO PARA LA ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA. Por la Secretaria General en funciones se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que seguidamente se transcribe:

"La Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, en sesión **ordinaria** celebrada el día 23 de diciembre de 2016, tras examinar la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda Vías y Obras y Medio Ambiente de fecha 16 de diciembre de 2016, **DICTAMINÓ:**

Con 6 votos a favor, (Voto de D^a Rosario Arroyo Lázaro- 6 Concejales Grupo Municipal Socialista, **18 abstenciones**, (Voto de D. Andrés Alonso García- 7 Concejales del Grupo Popular. Voto de D^a Carmen Plaza Ballesteros- 5 Concejales de Somos Coslada. Voto de D. Bernardo González Ramos- 2 Concejales del Grupo Ciudadanos. Voto de D. Pedro San Frutos Pérez-1 Concejal no adscrito. Voto de D^{ña}. Paloma Castejón Albares-1 Concejala no adscrita. Voto de Jorge Martín García- 1 Concejal no adscrito y voto de D. Juan Manuel Martín Pérez-1 Concejal no adscrito), y **1 voto en contra**, (Voto de D. Manuel González Hernando-1 voto ARCO).

la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

“CLASIFICAR POR ORDEN DECRECIENTE LA PROPOSICION PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA ECONÓMICA MAS VENTAJOSA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE UN CONTRATO PARA LA ENAJENACION DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA, SITA EN C/ COLOMBIA S/N.

ANTECEDENTES.-

Por Pleno Municipal de 30 de junio de 2016 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la contratación mediante procedimiento abierto de un contrato para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA, SITA EN C/ COLOMBIA S/N, por un tipo de licitación de 3.392.880 euros IVA excluido.

Por Pleno de fecha 15 de septiembre de 2016 se acordó declarar desierto el procedimiento tramitado al no haberse presentado ofertas.

En fecha 9 de diciembre de 2016, se presentó una proposición por ROVER ALCISA EDIFICA SL.

En fecha 13 de diciembre de 2016 se emitió informe jurídico por la TAG de Servicios Generales y por el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, en relación con la enajenación de dicha parcela.

En fecha 15 de diciembre de 2016 se procedió a la apertura del sobre A – documentación administrativa-, siendo declarada válida la presentada por ROVER ALCISA EDIFICA SL, y del sobre B - propuesta económica-.

En fecha 15 de diciembre de 2016 se emitió informe por el Jefe de los Servicios Técnicos D. J. Alberto González Rodríguez, en el que tras valorar la oferta presentada, puntúa la oferta y propone la adjudicación a la única oferta presentada por ROVER ALCISA EDIFICA SL.

*Vista la oferta presentada y el precitado informe técnico emitido en fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis por el Jefe de los Servicios Técnicos D. J. Alberto González Rodríguez, el acta de la Mesa de Contratación de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y la propuesta de su presidenta, se **PROPONE** a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad que dictamine el asunto y lo remita al Pleno del Ayuntamiento, al ser éste el órgano competente conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado segundo, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:*

PRIMERO.- *De conformidad con el acta de la Mesa de Contratación de fecha dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis y del informe emitido el quince de diciembre de dos mil dieciséis por el Jefe de los Servicios Técnicos D. J. Alberto González Rodríguez, la clasificación por orden decreciente de la única proposición presentada y declarada válida*

para el contrato para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA, SITA EN C/ COLOMBIA S/N, es la siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACION	ROVER ALCISA EDIFICA SL
Mejor oferta económica (de 0 a 75 puntos) Precio tipo: 3.392.880 € excluido IVA	(3.392.880 € excluido IVA) 75 Puntos
Mejoras en el plazo de pago (de 0 a 15 puntos)	No aporta mejora - 0 puntos
Mejoras en la ejecución de la calle (de 0 a 10 puntos)	No aporta mejora - 0 puntos
TOTAL	75 puntos

SEGUNDO.- Requerir a ROVER ALCISA EDIFICA SL (CIF B-87288924), entidad que ha obtenido la mayor puntuación atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, ser la única presentada y por tanto, ser la oferta económicamente más ventajosa en el contrato para la ENAJENACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL RP-6 DEL PEMU DE LA RAMBLA, SITA EN C/ COLOMBIA S/N, por contar, de conformidad con el informe técnico emitido, con la mejor puntuación según los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, ofertando un precio de 3.392.880 Euros excluido IVA, y de 4.105.384,80 Euros con IVA (21 %), para que de conformidad con el pliego de condiciones que rige este contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, aporte la documentación acreditativa de estar dada de alta en el IAE y último recibo abonado o, en su caso, declaración responsable indicando la causa de exención, y certificaciones positivas expedidas por los Organismos correspondientes, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y acreditar la constitución de la garantía definitiva de 169.644 euros".

La Sra. Arroyo expresa que es un acto de trámite, es el Pleno el órgano competente para requerir la documentación a la empresa.

El Sr. Martín Pérez manifiesta que votará a favor.

El Sr. San Frutos relata que ya votaron en contra de la enajenación y siguen manteniendo la misma postura. Para enajenar patrimonio municipal hay que saber qué inversiones se van a hacer. No se está hablando de legalidad, sino de oportunidad y no la vemos, se debería buscar una fórmula más imaginativa para esa parcela.

El Sr. González Hernando indica que votará en contra porque no está de acuerdo con la venta de patrimonio ni con la propuesta económica que se presentó a concurso público. Quiero conocer si esta empresa que se va a hacer cargo es la misma que la que está siendo investigada por utilizar la red tejida para sobornar a funcionarios argelinos para obtener contratos.

El Sr. González Ramos expresa que esta venta es consecuencia de los presupuestos 2016, acordados con 5 partidos. Las inversiones ya no van a tener efecto y no sabemos cuál va a ser el destino de esta cantidad. No lo vamos a apoyar, nos genera dudas.

La Sra. Robles manifiesta que no es un mero trámite. Es un tema político. Ya defendimos que el pliego no era el mejor y tiene que haber un replanteamiento de esta situación y tenemos que trabajar para mantener los bienes y poder llevar a cabo las inversiones. No nos gusta que las inversiones de nuestro municipio se basen en la burbuja inmobiliaria. En estas condiciones no van a contar con nuestro apoyo.

El Sr. López indica que lo ideal era haber dialogado con los colindantes, aunque sea complicado. y hacer un desarrollo armónico en toda la manzana. Tampoco sabemos qué se va a hacer con el dinero de la venta. No nos parece que este desarrollo sea aislado y vamos a votar en contra.

La Sra. Arroyo expresa que en junio se aprobó el pliego, en septiembre se declaró desierto y hay que mantenerlo un año porque es lo que dice la ley. Sería preocupante que decidiéramos a dedo quién se lo lleva. Es la primera empresa que ha venido. Es una irresponsabilidad, los proyectos se mantienen y son necesarios. Solicita informe de Secretaría sobre las medidas a adoptar.

La Sra. Secretaria contesta que se emitirá el correspondiente informe; el Pleno es libre de decidir.

La Sra. Robles expone que la pérdida de un bien nunca es recuperable, y aunque sea para invertir en otras cosas debería haber tenido otro tratamiento. El Equipo de Gobierno no ha ejecutado el presupuesto que iba contra la venta de patrimonio ni tampoco el que iba contra el préstamo. Nos molesta especialmente que no se haya ejecutado las partidas de mejoras de la accesibilidad de la diversidad.

Cuando únicamente se saca lo urgente tenemos muchas posibilidades de equivocarnos. Las cosas se pueden hacer mejor, con más tiempo y con la participación de la ciudadanía.

El Sr. López indica que el mejor regalo de navidad es desarrollar lo poco que nos queda lo más ordenado posible. Habría que preguntar qué es lo que quieren hacer los propietarios de Paladium y hacer un desarrollo. Nos parece que no es el proyecto adecuado para esa zona, tiene que haber un desarrollo conjunto entre las dos parcelas. Votaremos en contra.

La Sra. Arroyo replica que no se está debatiendo un proyecto y el pliego se hizo público. Hoy era un acto de mero trámite. Esta Corporación no puede ponerse de acuerdo para perjudicar a los vecinos y vecinas de Coslada.

El Sr. Alcalde manifiesta que fue el Pleno el que decidió enajenar la parcela, no el Equipo de Gobierno. Hoy se decide no aprobarla. ¿Mañana viene otra empresa en los mismo términos y le decimos que sí?. Ahora se da marcha atrás, es una decisión política pero tendrá consecuencias.

Y en el supuesto de que se venda la parcela la cantidad pasa a remanente positivo, y se mantienen los acuerdos, a donde iban estas inversiones se mantendrán. Los remanentes y los presupuestos pasan por Pleno, el Gobierno no hará lo que crea oportuno, será la Corporación. Los juristas elaborarán los informes correspondientes y se tomarán las decisiones oportunas.

Terminado el debate y sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; 6 del P.S.O.E. y 1 de D. Juan Manuel Martín.

Votos en contra: 17; 6 del P.P., 5 de Somos Coslada, 2 de Ciudadanos, 1 del Grupo Mixto (ARCO), 1 de D. Pedro San Frutos, 1 de D^a. Paloma Castejón y 1 de D. Jorge Martín.

Abstenciones: ninguna.

El Pleno Municipal, por siete votos a favor y diecisiete en contra, acuerda rechazar la propuesta arriba transcrita.

2.- MODIFICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE FIESTAS. Por la Secretaria General en funciones se da lectura a la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente sobre el asunto de referencia.

El Sr. Martín Pérez indica que votará a favor.

La Sra. Castejón manifiesta que no están de acuerdo y que no son tráfugas.

El Sr. San Frutos reitera que votarán en contra de todas estas decisiones. Solicita a Secretaría una certificación del acuerdo de hoy para presentarla en los tribunales.

Sometido el asunto a votación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13; 6 del P.S.O.E, 5 de Somos Coslada, 1 del Concejal no adscrito, D. Juan Manuel Martín Pérez y 1 del Grupo Mixto (ARCO)

Votos en contra: 5; 2 de Ciudadanos y 3 de los Concejales no adscritos, D. Pedro San Frutos Pérez, D^a. Paloma Castejón Albares y D. Jorge Martín García.

Abstenciones: 6 del P.P

En el pleno de 15 de octubre se creó la Comisión de fiestas.

El artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la creación, composición y duración de las Comisiones informativas de carácter especial serán determinadas por el Pleno, a propuesta del Alcalde, mediante acuerdo en el que se establezca su denominación, composición y ámbito de actuación, así como la duración de su funcionamiento.

Es tradicional que en el Ayuntamiento de Coslada se cree una Comisión Informativa Especial de Fiestas, la cual se encarga de la elaboración de los programas de las fiestas mayores y menores del municipio, así como de la supervisión de la organización de los festejos durante las mismas.

Con fecha 15 de diciembre de 2016 se dio cuenta en su punto segundo del paso a Concejales no adscritos de los concejales D. Pedro San Frutos Pérez, D^a. Paloma Castejón Albares y D. Jorge Martín García por petición de Izquierda Unida Federal así como de la desaparición del Grupo Izquierda Unida Comunidad de Madrid- Los Verdes por ausencia de miembros legítimos.

La finalidad de la presente propuesta es adecuar la composición de los órganos del Ayuntamiento a la nueva organización municipal respetando el ius in officium de los concejales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal, la Comisión Informativa Especial de Fiestas reseñada adoptara sus acuerdos conforme al sistema de voto ponderado.

El Pleno Municipal, por trece votos a favor, cinco en contra y seis abstenciones, acuerda:

ÚNICO.- Modificar los miembros de la Comisión Informativa Especial de Fiestas que serán:

Presidente: El Alcalde, que podrá delegar en un miembro de la Comisión.

Vocales: 1 del Grupo Partido Popular, 1 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Somos Coslada, 1 del Grupo de Ciudadanos-Coslada, 1 del Grupo mixto (Arco) y 4 Concejales no adscritos.

Secretario: el de la Corporación, que podrá delegarlo en un funcionario municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicados, siendo las diez horas y diez minutos.- Doy fe.